



Municipalidad de
Necochea

Ref. Expte. N° 8640/21.-

SRIA. DE PLANEAMIENTO, O. Y SERVICIOS PBCOS.,

VISTO:

Las actuaciones que obran en el expte. N° 8640/21, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Cultura solicita el traslado de la agente María Claudia Pastrello a esa área, teniendo en cuenta el Acuerdo Marco de Colaboración celebrado entre el Centro Cultural Necochea y Biblioteca Popular Andrés Ferreyra y La Municipalidad de Necochea,

Que mediante el Convenio Marco de Colaboración, las partes acuerdan llevar a cabo acciones de colaboración mutua a los fines de poder implementar acciones, planes, proyectos y/o programas que tengan como fin contribuir con el desarrollo social, educativo, cultural, productivo, entre otros, de los ciudadanos de la ciudad de Necochea, así como también, con su inclusión,

Que a fs. 2 obra nota del Centro Cultural de Necochea y Biblioteca Popular Andrés Ferreyra, solicitando el traslado de la mencionada agente para que desempeñe funciones en la institución en el contexto del convenio celebrado oportunamente,

Que a fs. 5 la Dirección de Planeamiento no ve inconvenientes en acceder al traslado de la agente, sobre todo teniendo en cuenta la especificidad de la misma (Lic. en Comunicación),

Que a fs. 7 la Dirección de Personal informa como reviste la trabajadora,

Que la Secretaria de Turismo y Desarrollo Productivo de fs. 9 a 11 adjunta copia de la Ordenanza N° 10.574/21 y del Convenio de Colaboración entre Municipalidad de Necochea y el Centro Cultural Necochea Biblioteca Popular Andrés Ferreyra,

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE NECOCHEA, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Trasládase a partir de su notificación a prestar servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Productivo, la agente MARIA CLAUDIA PASTRELLO, D.N.I. N° 18.349.564, Clase 1967, quien reviste como Personal Profesional Clase 4, Categoría 11 con 40 horas semanales, Jurisdicción 1110119000 – Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Programa 01.00 – Conducción Ejecutiva.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese. Tome conocimiento: Dirección de Planeamiento, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal, Secretaria de Turismo y Desarrollo Productivo, Dirección de Cultura. Cumplido Archívese.

REGISTRADO BAJO N° 250

CARLOS ADRIAN FURNO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL